

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 137 -STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Que en el marco del Plan de Implementación de la Reforma de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, en su Eje Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Primera Instancia, por Acuerdo N° 477-STJSL-SA-2021, punto I), se dispuso que “...*se organicen capacitaciones en materia procesal y de gestión, a fin de coadyuvar a que se reformulen los procesos de trabajo por parte de quienes se desempeñan como Responsables de cada una de las Áreas de las OGU del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción, consecuentes con los principios y funciones de la organización de la Oficina de Gestión Unificada, y los nuevos roles que asigna la Ley Orgánica de Administración de Justicia.*” y en el punto III) se estableció que “...*la coordinación de lo dispuesto en los puntos I y II del presente estará a cargo de las Secretarías Administrativa e Informática y Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia*”.-

Que, en virtud de tal Acuerdo, los Funcionarios de las Secretarías Administrativa, de Informática Judicial y de Dirección de Recursos Humanos, realizaron reuniones con los magistrados, funcionarios y agentes de las Oficinas de Gestión Unificada del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción, a fin de diagnosticar sobre la organización, coordinación y procesos de trabajo de cada una de las Áreas de las mismas y, como resultado de ello, formularon al Alto Cuerpo distintas propuestas relativas a la organización, necesarias para continuar con la etapa de reformulación de los procesos de trabajo que agilicen la gestión y mejoren la coordinación de los circuitos administrativos en tales oficinas, y comenzar con

la instancia de capacitación procesal por parte de las instituciones Académicas y/o de Capacitación.-

Que, consecuente con ello, por Acuerdo N° 90-STJSL-SA-2022, de fecha 13/04/2022, se modificó el Anexo B “Organización de las Oficinas de Gestión Unificada -OGU- de los JUZGADOS DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial” del Plan de Implementación aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021 y se dispusieron distintas medidas tendientes a la eficiencia de tales Oficinas.-

Que el artículo 56 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, establece: *“...Son funciones de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial:... f) Impartir y actualizar conocimientos jurídicos sustanciales y procesales...”*.-

Que por Acuerdo N° 414-STJSL-SA-2021, punto I), se homologó el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Universidad Champagnat, la Fundación Santa María y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis; el que tiene como objeto implementar, según se estime conveniente, acciones de cooperación y colaboración tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y tecnológico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones, comprometiéndose, entre otras acciones, a: *“...Promover la realización de Seminarios, Jornadas Técnicas y Cursos que versen sobre temas de interés para ambas partes”* y *“Elaborar programas tendientes a la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos, fortalecimiento de relaciones institucionales y propuestas para el desarrollo estratégico y social”*.-

Que, en coordinación con la Presidencia de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, se realizaron las gestiones pertinentes con la Universidad Champagnat para la realización de una capacitación en práctica procesal forense, ante el reciente Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia. Ello, a fin de propiciar un ámbito

para potenciar los conocimientos y habilidades que requieren el desempeño de la magistratura y la función judicial en el fuero de Familia, a través de una metodología teórico-práctica, participativa y analítica de las nuevas normas procesales, que permita a los destinatarios enriquecer las perspectivas de aplicación de las mismas y mejorar la gestión del proceso judicial en el mencionado fuero.-

Que, a esos efectos, se sugirió que la misma fuere dictada por el profesor de la citada Universidad, Dr. Carlos Emilio Neirotti, integrante de la Comisión de Evaluación Técnica ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia, en reciente concurso para el cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia. Esto, no solo por su formación académica, de “Abogado Especialista en Derecho de Familia” sino también, por su experiencia en el fuero y en normativa procesal similar, dado que el mismo se viene desempeñando como Juez del Primer Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. -

Que, consecuentemente, el Dr. Abel Ángel Albarracín, en el carácter de Decano de la Facultad de Derecho de la referida Universidad, remite la propuesta de un curso en práctica procesal forense, especificando costos, temario, cronograma tentativo, duración, modalidad y destinatarios. -

Que, al respecto, Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia informa: *“...se dispone de la partida presupuestaria para la atención de dicho gasto en el programa Instituto de Capacitación”*.-

Por ello;

ACORDARON: 1) DISPONER la realización del Curso teórico-practico “Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia”, a dictarse por el Dr. Carlos Emilio Neirotti, el que estará destinado, exclusivamente, a Magistrados, Secretarios y Prosecretarios de los Juzgados de Primera Instancia del referido fuero y a los Defensores de Familia, Niñez, Adolescencia e Incapaces, de las tres Circunscripciones Judiciales y será no arancelado.-

II) ESTABLECER que la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, arbitrará las medidas pertinentes para la efectiva realización de la capacitación que en el presente se dispone, entre ellas, las gestiones para la disponibilidad de PC y proyector para PowerPoint.-

III) DETERMINAR que el referido curso constará de cuatro módulos presenciales, a desarrollarse cada módulo los días viernes de 16.15 a 20.45 hs. y los sábados de 9 a 13 hs, (total ocho horas reloj por cada módulo) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, conforme al temario anexo y cronograma que iniciará el día 24 y 25 de junio de 2022 y concluirá en el mes de agosto del año en curso, lo que oportunamente se comunicará, a los destinatarios, por la referida Escuela. -

IV) AUTORIZAR a Secretaría Contable a efectuar el pago de la Capacitación dispuesta en el punto I) del presente, conforme a lo presupuestado, Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) por cada hora reloj, cuyo monto deberá ser depositado en la cuenta de la Fundación Santa María; el pago del alojamiento, incluido un menú ejecutivo, para el disertante y el reintegro de los gastos de combustible por los traslados de Mendoza a San Luis y retorno a la Provincia de Mendoza; como así también la provisión de los respectivos Coffee break durante las jornadas del curso.-

V) HACER SABER que los Magistrados, Secretarios y Prosecretarios de los Juzgados de Primera Instancia del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia replicarán a los agentes a su cargo los conocimientos de la Capacitación dispuesta en el presente.-

VI) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial se encargará de efectuar las reservas de hotel y coordinar con el proveedor que presta el servicio de alojamiento la provisión de un menú ejecutivo, para el profesional interviniente en la Capacitación, y un Coffee break por día, todo conforme al procedimiento que indique Secretaría Contable.-

VII) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a la Universidad de Champagnat, al Dr. Carlos Emilio Neirotti, a la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur", a Secretaría Contable, a la Unidad de Protocolo y Ceremonial, y a Magistrados, Secretarios y Prosecretarios de los Juzgados de Primera Instancia del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia y a los Defensores de Familia, Niñez, Adolescencia e Incapaces, de las tres Circunscripciones Judiciales.-

ANEXO

Curso teórico-practico

“Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia”

Temario

- Rol del juez de familia. Principios procesales de familia. La oficiosidad. Prueba en los procesos de familia. La prueba electrónica.
- Eficacia de las resoluciones judiciales en el fuero de familia
Cumplimiento coactivo: alimentos, cuidado personal, comunicación, obligaciones de hacer en liquidación de la comunidad de bienes.
- Divorcio. Control de mérito y de legalidad.
La separación de hecho, importancia. El art. 480 del CCyC
Medidas precautorias.
- Alimentos. Urgentes, provisorios y definitivos. Trámites y supuestos.
Legitimación pasiva con los abuelos.
Costas.
- Régimen patrimonial. Trámite de la liquidación de la comunidad:
acumulación de distintas pretensiones (denuncio de bienes, recompensas, fijación de canon locativo, atribución del uso de la vivienda, etc.), la prueba pericial contable, oficiosidad.
- Restitución nacional de NNyA. Trámite según normativa procesal de la Provincia de San Luis. Derechos implicados. Rol del juez requirente y del juez requerido.

- Nulidades, Recursos y Rebeldía.